

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por intermedio del Ministro de Justicia de la Nación, y a través de la Oficina de Anticorrupción, informe a esta Honorable Cámara las causas en las que se presentó como querellante, especificando los números de expedientes, abogados designados y el estado procesal a partir del día 1° de enero de 2022.

Paula Oliveto Lago. -

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto tomar fehaciente conocimiento en las acciones llevadas a cabo por la oficina Anticorrupción en relación a las presentaciones como querellante en las causas en las cuales se daña y perjudica el patrimonio del Estado Nacional.

Esta solicitud tiene por finalidad tomar conocimiento de los profesionales que se encargan de llevar adelante jurídicamente las presentaciones del organismo en los expedientes iniciados desde el 1° de enero de 2022.

La Ley 25.233 establece la facultad de la Oficina para constituirse en parte querellante. Por otro lado, el Decreto N° 102/99 indica que la OA puede constituirse en parte querellante cuando se encuentre afectado el patrimonio del Estado. A su vez, trabaja para fortalecer la ética y la integridad en la administración pública nacional, a través de la prevención e investigación de la corrupción y la formulación de políticas de transparencia¹.

El bloque de la CCARI, fiel a los principios constitutivos, tiene como objetivo el resguardo de los principios republicanos, el contrato moral y la transparencia en la gestión de gobierno.

Por los motivos expuestos es que solicitamos que nos acompañen en el presente proyecto de resolución.

Paula Oliveto Lago. -

¹ Oficina Anticorrupción. Ministerio de justicia. <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>